



## Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 047-2025-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 20 de febrero de 2025

**VISTOS:** La Carta N° 013-2025-UNAJMA-OGC de fecha 23 de enero de 2025; el Oficio N° 032-2025-UNAJMA-VRA de fecha 28 de enero de 2025; el Informe N° 014-2025-UM-OPP-UNAJMA de fecha 17 de febrero de 2025; el Informe N° 0189-2025-OPP-UNAJMA de fecha 18 de febrero de 2025; el Acuerdo N° 08-2025-CU-UNAJMA, de fecha 20 de febrero de 2025 de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 013-2025-UNAJMA-OGC de fecha 23 de enero de 2025, el Ing. Jack Erik Leyva Aguilar, jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la aprobación de la Política para el Ejercicio de Derechos ARCO mediante Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 032-2025-UNAJMA-VRA de fecha 28 de enero de 2025, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la POLÍTICA PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS ARCO, presentada por la Oficina de Gestión de la Calidad, para su aprobación con acto resolutivo del Consejo Universitario;

Que, mediante Informe N° 014-2025-UM-OPP-UNAJMA de fecha 17 de febrero de 2025, la CPC. Hayde Cansaya Flores, especialista en Racionalización, remite a la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Rocío del Pilar Cabezas Rivas, el informe técnico favorable del proyecto de Política para el Ejercicio de Derecho ARCO, toda vez que cumple con las normativas legales vigentes;

Que, mediante Informe N° 0189-2025-OPP-UNAJMA de fecha 18 de febrero de 2025, la Lic. Adm. Rocío del Pilar Cabezas Rivas, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el expediente de aprobación de la Política para el Ejercicio de Derecho de Arco, para su aprobación ante el Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 028-2025-UNAJMA/R de fecha 19 de febrero de 2025, se encargó las funciones de rector de la Universidad Nacional José María Arguedas a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica de la institución, por los días 20 y 21 de febrero de 2025;



## Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 047-2025-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 20 de febrero de 2025

Que, por Acuerdo N° 08-2025-CU-UNAJMA, de fecha 20 de febrero de 2025 de la Tercera Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la Política para el Ejercicio de Derechos Arco, presentada por la Oficina de Gestión de la Calidad;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a la rectora (e) de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente (e) del Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la POLÍTICA PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS ARCO, presentada por la Oficina de Gestión de la Calidad; que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Gestión de la Calidad, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Gestión Académica y Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

.....  
Dra. Cecilia E. García Rivas Plata  
RECTORA (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

.....  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL

# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



## POLÍTICA PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS ARCO

**Oficina de Gestión de la Calidad**

Versión 1.0

**ENERO- 2025  
ANDAHUAYLAS**





# RECTOR:

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán

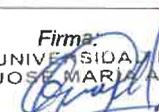
# VICERRECTORADO ACADÉMICO:

Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata



# VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN:

Dra. Mery Luz Masco Arriola

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Oficina de Gestión de la Calidad	Vicerrectorado Académico/ Oficina de Tecnologías de la Información/ Unidad de Registros Académicos	Consejo Universitario
Ing. Jack Erik Leyva Aguilar	Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata Ing. Marusia Rodas Vergara Ing. Zumilda Ilazaca Cahuata	Presidente del Consejo Universitario
<p>Firma:</p>  <p>UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Ing. Jack Erik Leyva Aguilar JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN</p>	<p>Firma:</p>  <p>UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Dra. Cecilia E. García Rivas Plata VICERRECTORA ACADÉMICA</p>  <p>UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Ing. Marusia Rodas Vergara JEFE DE OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN</p>  <p>UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Ing. Zumilda Ilazaca Cahuata DIRECTORA DE REGISTROS ACADÉMICOS</p>	<p>Firma:</p>  <p>UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Dra. Cecilia E. García Rivas Plata RECTORA (e)</p>



## PRESENTACIÓN

La Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, tiene como objetivo garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, según lo previsto en el artículo 2, numeral 6, de la Constitución Política del Perú. Este marco normativo asegura un tratamiento adecuado, respetuoso de la privacidad y el uso responsable de los datos personales por parte de personas naturales, entidades públicas y privadas, independientemente del soporte utilizado.

En el contexto de la Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA), la implementación de esta política es fundamental para garantizar la sostenibilidad de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), exigidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). La universidad, comprometida con el desarrollo integral de su comunidad académica y la promoción de la transparencia en el manejo de la información, considera prioritario establecer mecanismos que aseguren el respeto a la privacidad de los datos personales. Además, en un entorno educativo donde la tecnología juega un papel central, resulta imprescindible implementar políticas robustas que resguarden la información de estudiantes, docentes, administrativos y otros actores clave.

Esta política no solo busca cumplir con las disposiciones legales vigentes, sino también posicionar a la UNAJMA como un referente en la gestión de la privacidad y la protección de datos personales, promoviendo una cultura institucional de confianza, seguridad y responsabilidad.





## ÍNDICE

<b>I. PROPÓSITO.....</b>	<b>5</b>
<b>II. ALCANCE.....</b>	<b>5</b>
<b>III. BASE LEGAL.....</b>	<b>5</b>
<b>IV. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....</b>	<b>6</b>
<b>V. RESPONSABLES.....</b>	<b>7</b>
<b>VI. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA.....</b>	<b>8</b>
<b>VII. DERECHOS ARCO.....</b>	<b>8</b>
<b>VIII. PLAZOS DE ATENCIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>IX. CANALES DE ATENCIÓN.....</b>	<b>10</b>
<b>X. CONTROL DE CAMBIOS.....</b>	<b>10</b>





## I. PROPÓSITO

El propósito de esta política es garantizar el ejercicio pleno de los derechos ARCO a los titulares de datos personales tratados por la UNAJMA. Esto incluye establecer procedimientos claros, accesibles y estandarizados para el tratamiento de los datos personales, así como medidas de seguridad que aseguren su integridad y confidencialidad.

La política también busca generar conciencia y responsabilidad entre los actores involucrados en el tratamiento de datos, promoviendo una cultura institucional alineada con las mejores prácticas internacionales en protección de la privacidad. En este sentido, se convierte en un instrumento esencial para cumplir con los requisitos de las CBC, garantizar la transparencia y fortalecer la confianza entre la universidad y su comunidad.

## II. ALCANCE

Esta política aplica a todos los procesos y sistemas que involucren la recopilación, almacenamiento, tratamiento y uso de datos personales dentro de la UNAJMA. Esto incluye, pero no se limita a:

- **Matrícula y calificaciones:** Gestión de información académica de los estudiantes, incluyendo historiales académicos, inscripciones y evaluaciones.
- **Procesos administrativos y laborales:** Tratamiento de datos del personal docente y administrativo, como contratos, evaluaciones de desempeño y beneficios laborales.
- **Plataformas digitales y repositorios:** Uso de sistemas de información y tecnología, como bases de datos, sistemas de gestión de aprendizaje (LMS) y herramientas de colaboración en línea.
- **Actividades de investigación y divulgación:** Manejo de datos personales recolectados durante proyectos de investigación, publicaciones y eventos académicos.

Esta aplicación transversal garantiza que todas las áreas de la universidad cumplan con los principios de legalidad, consentimiento, proporcionalidad, seguridad y responsabilidad en el tratamiento de datos personales.

## III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS - Reglamento de la Ley N° 29733.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley General de Educación N° 28044
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N° 27658, Ley del Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.



- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, Aprueban la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Directiva de Seguridad de la Información - Resolución Directoral N° 019-2013-JUS/DGPDP
- Estatuto de la UNAJMA.
- Reglamento General de la UNAJMA.
- Plan Estratégico Institucional (2025-2030).
- Modelo de acreditación ICACIT, ACBSP y CIEES.

#### IV. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

ABREVIACIONES	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
ARCO	Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición
CBC	Condiciones Básicas de Calidad
DNI	Documento Nacional de Identidad
LPDP	Ley de Protección de Datos Personales
UNAJMA	Universidad Nacional José María Arguedas
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

DEFINICIONES	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
<b>Anonimización</b>	Procedimiento que transforma datos personales en información que no puede ser asociada a una persona identificada o identificable.
<b>Consentimiento Informado</b>	Autorización expresa y previa que un titular otorga para el tratamiento de sus datos personales.





<b>Datos Personales</b>	Información de cualquier tipo (numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica, etc.) que identifica o hace identificable a una persona natural.
<b>Derechos ARCO</b>	Derechos que permiten a los titulares de datos personales acceder, rectificar, cancelar u oponerse al tratamiento de su información personal.
<b>Tratamiento de Datos Personales</b>	Cualquier operación realizada con los datos personales, como recopilación, almacenamiento, uso o eliminación.
<b>Titular de los Datos Personales</b>	Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento
<b>Banco de Datos Personales</b>	Conjunto organizado de datos personales, automatizados o no, que permite su tratamiento.



## V. RESPONSABLES

La gestión de los datos personales en la UNAJMA será supervisada y ejecutada por las siguientes instancias:

- Dirección de Gestión Académica: Administrará el correo [arcoregacad@unajma.edu.pe](mailto:arcoregacad@unajma.edu.pe) como el canal oficial de atención para solicitudes relacionadas con los derechos ARCO. Será responsable de recibir, canalizar y dar seguimiento a las solicitudes presentadas por los titulares.
- Oficina de Tecnologías de la Información (OTI): Garantizará la seguridad y el correcto funcionamiento de los bancos de datos personales, implementando medidas tecnológicas y protocolos de seguridad para prevenir accesos no autorizados.
- Autoridades Universitarias: Velarán por el cumplimiento de esta política, asignando los recursos necesarios para su implementación y garantizando que todas las áreas involucradas cumplan con los lineamientos establecidos.

Los responsables de estas funciones tendrán la obligación de:

- Garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y esta política.



- Atender oportunamente las solicitudes de los titulares de los datos personales.
- Implementar medidas de seguridad adecuadas para prevenir accesos no autorizados.
- Capacitar al personal involucrado en el tratamiento de datos personales.

## VI. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

La Universidad Nacional José María Arguedas reafirma su compromiso con la protección de los datos personales y el pleno respeto a los derechos ARCO de los titulares. Esta política garantiza que todas las actividades relacionadas con el tratamiento de datos personales se realicen con apego a los principios de legalidad, consentimiento, transparencia, proporcionalidad, seguridad y confidencialidad.

Se declara que:

- El tratamiento de datos personales en la UNAJMA estará orientado a proteger los derechos fundamentales de los titulares, promoviendo un manejo ético y responsable de la información.
- Se implementarán las medidas organizativas, técnicas y legales necesarias para asegurar la integridad y seguridad de los datos personales.
- La universidad garantizará la accesibilidad a los mecanismos establecidos para el ejercicio de los derechos ARCO, fomentando la confianza de la comunidad académica y administrativa.
- Cualquier vulneración a esta política será tratada con la debida seriedad y se tomarán las acciones correctivas correspondientes, conforme a la normativa aplicable.

Esta declaración refleja el compromiso institucional de la UNAJMA con la privacidad y protección de los datos personales, consolidando un entorno académico y administrativo basado en la confianza y el respeto.

## VII. DERECHOS ARCO

La Universidad Nacional José María Arguedas, en cumplimiento con la Ley N° 29733, garantiza a los titulares de datos personales los siguientes derechos fundamentales:

- **Derecho de Acceso:**
  - Permite a los titulares conocer la información que la universidad tiene registrada sobre ellos, las finalidades para las cuales está siendo tratada, y los destinatarios de dichos datos.
  - Los titulares tienen el derecho a solicitar una copia de sus datos personales almacenados en los sistemas de la universidad.
- **Derecho de Rectificación:**
  - Autoriza la corrección de datos personales inexactos, incompletos o desactualizados.
  - Los titulares podrán solicitar la modificación de su información personal para reflejar datos correctos y actualizados en los sistemas universitarios.



- **Derecho de Cancelación:**
  - Permite la eliminación de datos personales cuando estos ya no sean necesarios para las finalidades para las cuales fueron recopilados.
  - Este derecho no aplicará cuando la conservación de los datos sea requerida por motivos legales o contractuales.
- **Derecho de Oposición:**
  - Otorga al titular la facultad de restringir el tratamiento de sus datos personales cuando considere que se están utilizando para finalidades no autorizadas.
  - Los titulares podrán fundamentar su oposición indicando las razones específicas por las que consideran que su información no debe ser utilizada.

**Principios rectores:**

- Todos los derechos ARCO serán gestionados en un marco de respeto, transparencia y confidencialidad.
- La UNAJMA proporcionará mecanismos accesibles y claros para que los titulares puedan ejercer estos derechos de manera efectiva.
- Se velará por que la atención de las solicitudes se realice dentro de los plazos establecidos y con un enfoque centrado en la protección de los derechos fundamentales de las personas.



**VIII. PLAZOS DE ATENCIÓN**

<b>Derecho ARCO</b>	<b>Acción del Titular</b>	<b>Plazo de Respuesta de la Universidad</b>
<b>Acceso</b>	Solicita información sobre sus datos y su uso.	Máximo 20 días hábiles.
<b>Rectificación</b>	Solicita la corrección de datos inexactos, incompletos o desactualizados.	Máximo 10 días hábiles.
<b>Cancelación</b>	Solicita la eliminación de sus datos personales.	Máximo 10 días hábiles.
<b>Oposición</b>	Solicita detener el uso de sus datos por motivos legítimos.	Máximo 10 días hábiles.



## IX. CANALES DE ATENCIÓN

La Universidad Nacional José María Arguedas pone a disposición de los titulares de datos personales los siguientes canales de atención, diseñados para garantizar la transparencia, accesibilidad y rapidez en el ejercicio de los derechos ARCO:

### 1. Correo Electrónico Oficial:

- Dirección: [arcoregacad@unajma.edu.pe](mailto:arcoregacad@unajma.edu.pe)
- Descripción: Este es el canal principal de atención para la recepción de solicitudes relacionadas con los derechos ARCO. Todas las consultas serán respondidas en los plazos establecidos por la normativa vigente. Se recomienda que las solicitudes incluyan información clara y precisa sobre el derecho que se desea ejercer.

### 2. Formulario en Línea:

- Disponible en el portal institucional de la UNAJMA.
- Descripción: Este formulario permite a los titulares realizar solicitudes de manera rápida y segura. El acceso está diseñado para ser intuitivo y estar disponible las 24 horas del día.

### 3. Atención Presencial:

- Ubicación: Mesa de Partes en la sede principal de la UNAJMA.
- Descripción: Para aquellos titulares que prefieran un contacto directo, la atención presencial ofrece un espacio para presentar solicitudes y resolver dudas de forma personalizada. Es necesario acudir con un documento de identificación y la documentación requerida para respaldar su solicitud.

Estos canales han sido implementados para garantizar que todas las solicitudes sean atendidas de manera eficiente, cumpliendo con los principios de transparencia, legalidad y accesibilidad.

## X. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de cambio	Descripción de cambio	Motivo de cambio
1.0	22/01/2025	Implementación y levantamiento de la política	Levantamiento de observaciones registradas en la auditoría interna.